ESTUDIO PREVIO OTRO SI No. 01 PRORROGA No. 1 - CONTRATO No. IPO-003-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad TIERRASUA S.A.S, es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Aunado a lo anterior, allí mismo, se dispuso que, para desarrollar el objeto social, la empresa podría desarrollar toda clase de operaciones, actos, y contratos, que tuvieren relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto general.

Que, actualmente, el convenio interadministrativo N° **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°3819 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** cuenta con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, con fecha de terminación el 19 de agosto de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, la sociedad **TIERRASUA S.A.S.** celebró el contrato de obra **IPO No. 003-2026**, con **ASFALTO S.AS.,** identificado con NIT No.826.000.725-8, representado legalmente por **MARTIN MESA DÍAZ** identificado con C.C.9.518.250 de Sogamoso, con un plazo de ejecución de tres (3) MESES, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.838.858.728,90)

Que el día 06 de abril de 2026 se suscribió acta de inicio

Que **TIERRASUA S.A.S**; el 17 de abril del 2026 suscribió prorroga al referido convenio por CUATRO (4) meses para un plazo total de ejecución de SIETE (7) meses, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado la totalidad de las obras quedando tramos de intervención completa por ejecutar debido a intervenciones de la empresa COSERVICIOS E.S.P. y así como a las **condiciones hidrometeorológicas adversas** registradas durante la vigencia del Contrato de Obra No. IPO-003-2026, eventos que **rompieron el ritmo normal de las actividades** del proyecto de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que mediante oficio de fecha 02 de julio de 2026 el contratista solicita prorroga No 1 al Contrato de obra No. IPO-003-2026 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** basado los siguientes argumentos:

"Por medio del presente, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de No. IPO-003-2026 que tiene por objeto "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025*", obrando en mi calidad de representante legal de **Asfalto SAS**., contratista del proyecto de la referencia, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar formalmente la prórroga del contrato en el término quince (15) días calendario.

Lo anterior, se fundamenta en los siguientes puntos:

- Precipitaciones en la ciudad de Sogamoso.
- Actividades por parte de Coservicios ESP.

1. **Precipitaciones en la ciudad de Sogamoso.**

En la ejecución de las actividades del alcance de los cuarto (4) tramos viales priorizados (Tramo 1, Tramo 3, Tramo 7 y Tramo 13), las condiciones climáticas obligaron a la paralización intermitente de los trabajos por las siguientes razones técnicas:
Cortes de pavimento: las lluvias constantes no permitieron la ejecución de las actividades acorde con el cronograma, prevaleciendo la seguridad del personal de obra en cuanto a la operación de equipos.
Saturación de capas: las lluvias constantes saturaron las capas de subrasante para la ejecución de actividades de las cajas, impidiendo mantener las condiciones óptimas para el proceso constructivo de extendida y compactación de la base granular.

2. **Actividades por parte de Coservicios ESP.**
De acuerdo con los compromisos de la Empresa Coservicios ESP en la construcción de nuevos sumideros y pozos, estas actividades han afectado la ejecución del alcance del proyecto acorde con el cronograma, debido a los tiempos de ejecución de la empresa para el desarrollo de las actividades en el aseguramiento de mejorar las condiciones hidráulicas de los tramos viales a ejecutar, estas actividades que están ejecutando por parte de Coservicios ESP han requerido excavaciones en el orden de 1.0 metro por debajo de la cota de las carpetas asfálticas existentes, por lo que se impide ejecutar actividades del objeto del presente proyecto.

Los retrasos evidenciados en el cronograma físico durante el mes de abril, mayo y junio de 2026 obedecen a causas de fuerza mayor por factores climatológicos. Como medida de aseguramiento de calidad, se dio prioridad al cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas sobre el rendimiento de las actividades, suspendiendo las actividades en presencia de lluvia para garantizar la integridad estructural y la vida útil del pavimento a instalar.

Por lo anterior es necesario y oportuno suscribir Prorroga No. 1 al contrato No. IPO-003-2026, para que prosiga con el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones establecidas en el mismo, para el cumplimiento de los requerimientos contractuales en un término de QUINCE (15) días calendario.

Que el sustento de carácter jurídico adicional a la necesidad, en lo señalado en el artículo 37 del Manual Interno de Contratación, el cual, a su letra reza:

"Artículo 37. ***MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.***

Cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación, a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar tiempo o valor el contrato inicial."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OTRO SI No. 01 PRORROGA No. 1 al contrato No. IPO 003-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales y especificas son las mismas contenidas en el **CONTRATO DE OBRA No. IPO-003-2026**

4. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a los establecidos en el **CONTRATO No. IPO-003-2026,** según los estudios previos del proceso.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Otro sí tiene fundamento en el artículo 37 del manual Interno de Contratación de la sociedad Alianza Societaria y de Desarrollo Empresarial de Boyacá "TIERRASUA S.A.S que establece:

> *"Artículo 37.* ***MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.***
>
> *Cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación, a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar tiempo o valor el contrato inicial."*

Bajo el anterior presupuesto normativo, se encuentra justificado el Otro sí el **CONTRATO IPO-003-2026.**

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No existe modificación de las condiciones iniciales establecidas en el **CONTRATO IPO-003-2026**, que sustentaron la escogencia del contratista que actualmente ejecuta el mencionado contrato.

7. FORMA DE PAGO

No existe modificación de las condiciones iniciales establecidas en el **CONTRATO No. IPO-003-2026**, que sustentaron la escogencia del contratista que actualmente ejecuta el mencionado contrato.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No existe modificación de las condiciones iniciales establecidas en el **CONTRATO No. IPO-003-2026**, que sustentaron la escogencia del contratista que actualmente ejecuta el mencionado contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Continúan los establecidos en el estudio previo inicial, que sustentaron la celebración del **CONTRATO No. IPO-003-2026**.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS

En vista a que se trata de otro sí prórroga al **CONTRATO No. IPO-003-2026**, lo que significa, que guarda naturaleza y armonía con el inicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Manual Interno de Contratación, es necesario exigir garantías para el asunto que nos ocupa, ampliando la cobertura en tiempo

11. SUPERVISIÓN

De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del DIRECTOR TECNICO de TIERRASUA S.A.S., con apoyo del profesional del área de ingeniería designado para la labor.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo adicional será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** mas al plazo planteado del CONTRATO IPO-003-2026, según los estudios previos y la oferta del proceso

PARAGRAFO: El plazo total después de la presente prorroga será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma y la suscripción de la firma del acta de inicio

13. CÓDIGO PRESUPUESTAL

No aplica.

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Director Técnico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Ing. Diana Andrea Gaona Ávila	Profesional de Apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			